



Para despachos de oficio quatro nros.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

DON JOACHIN JOSEF DE VARGAS,
del Consejo de S. M., su Secretario, Escri-
bano de Cámara y del Real Acuerdo de la Au-
diencia y Chancillería, que reside en la Ciu-
dad de Granada.

Certifico, que ante los Señores Presidente
y Oidores del Real Acuerdo de ella pende Ex-
pediente sobre la dotacion fixa que gozan los Cor-
regidores y Alcaldes mayores de los Pueblos del
distrito de esta Chancillería. Y en su vista, y de
cierta orden del Real Consejo de veinte y dos de
Setiembre de este año, por Auto del Real Acuer-
do de treinta de Octubre pasado, entre otras
cosas, se mandaron librar Despachos á los res-
pectivos Ayuntamientos de las Ciudades y Villas
del territorio de esta Real Chancillería, donde
haya Corregidor y Alcalde mayor, ó solamente

UNO